

Como Recetor nombrado por el Consejo Justicia y Regimiento desta Villa para el Repartimiento de Bullas para el presente año he recibido de dichos Señores de Consejo mil doientos e ochenta e quatro de Composicion y quatro de Latriniuos; cuyo importe me obligo a poner en la thesoraria de su Magestad en los tiempos y plazos que esta mandado y para que asi conste lo firmo en esta Villa de Molina a dos dias del mes de Enero mil setecientos y setenta y seis años =

Pedro Garcia
Valladolid

